



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.525
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 31. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 2 de noviembre de 1990

Núm. 132

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

En el expediente ejecutivo de apremio que en esta Unidad de Recaudación se sigue contra el deudor: Palencia Vvdas. S. COOP. L., por débitos de Inf. Leyes Sociales e Impuesto Sociedades-Omisión de Balances, correspondientes a los ejercicios de 1986 y 1983 a 1985, respectivamente, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Ordenado por el señor Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, en providencia dictada en este expediente el día 26-10-88, el embargo de bienes del deudor Palencia Viviendas Sociedad Cop. Ltda. y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el art. 1.447 de la Ley de E. Civil, se declaran embargadas como de la propiedad de dicho deudor, las siguientes fincas:

1.—Vivienda tipo A, en planta décima, perteneciente al cuerpo de edificación situado en el centro del espacio formado por la U, al pago de Eras del Bosque. Tiene una superficie construida de 97 metros cuadrados. Le pertenece como anejo la plaza de garaje en sótano núm. 75, con una superficie útil de 27,20 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.308, folio 124, finca número 43.482.

2.—Vivienda tipo C-1, en planta décima, perteneciente al mismo cuerpo de edificación del mismo edificio. Tiene una superficie construida de 98,30 metros cuadrados. Le pertenece como anejo la plaza de garaje en sótano, señalada con el número 77, con una superficie útil de 27,20 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.308, folio 130, finca 43.486.

3.—Parcela de terreno al pago llamado Eras del Bosque, de 252 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.403, folio 149, finca 50.227.

Las fincas descritas quedan afectas, por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en este expediente, por su débito de 85.000 pesetas de principal en concepto de Infracción de Leyes Sociales ejercicio 1986, e Impuesto Sociedades-Sanciones ejercicios 1983 a 1985, más 17.000 pesetas de recargos de apremio y 40.000 pesetas de presupuesto para costas del expediente.

Estando el deudor declarado en rebeldía, notifíquesele este embargo en la forma que para el caso determina la Regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que se cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas que graven los inmuebles".

Contra la transcrita providencia de embargo pueden interponer los siguientes

Recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 24 de octubre de 1990. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, P. A. (ilegible).

4487

Ministerio de Economía y Hacienda

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, toda vez que intentada su notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio, sin

haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el art. 4.1 del Decreto 2572/75.

Relación de contribuyentes por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

COLLAZOS DE BOEDO

Cosgaya Ibáñez, Severina
Jorde Justa Hr.

CONGOSTO DE VALDAVIA

Ayuntamineto de Congosto
Cosgaya Rodríguez, Hr.
Cuesta, Julio
Fernández, Luis
García de Lamo, José
García Martín, Paulino
Herrero Lerezo, Maximino
Lezcano Revilla, José
Luis, David
Rodríguez Baños, Mateo
Valle García, Angel
Vicente Renedo, Andrés

HERRERA DE PISUERGA

Oskari, S. A.
Suárez Gutiérrez, Pedro

OLMOS DE OJEDA

García Barrios, Carmen

RESPENDA DE LA PEÑA

Calle Díez, Jesusa
Calle, Lucidio
Cosgaya Mata, Fabián y 1
García Hernando, Luis Hr.
García Sandino, Milagros
Martín Esperanza, Hm.
Santos Fraile, Hr.
Valbuena Allende, José y 1

Respnda de la Peña (BAÑOS DE LA PEÑA)

Calle, Hermenegildo
Cosgaya Pedro, Hr.
Cosgaya Rodríguez, Julio

Respnda de la Peña (BARAJORES)

Heras García, José Luis

Respnda de la Peña (FONTECHA)

Cía. Electricidad Leonesa
García Concejero, Purita
Martín Díez, María

Respnda de la Peña (RIOS MENUDOS)

Amo Merino, Menervina
Cosgaya García, Hr.
Cosgaya Martín, Emiliano
Pelaz Campillo, Carlos y 1
Pelaz Campillo, Carlos y Hm.
Pelaz García, Abilia
Peral Gutiérrez, Pavino

Respnda de la Peña (SANTANA)

Aguero Lazcano, Mercedes
Morante, Juan

Respnda de la Peña (VEGA DE RIACOS)

Sandino. Eutimio Hr.

VALDERRABANO

Alonso Montes, Emiliana
Campo Puebla. Milagros
Puebla Díez, María

VILLAMARTIN DE CAMPOS

Ayuntamiento Autilla del Pino

VILLAMEDIANA

Aguado Bravo, Félix
Borro Bravo, Domiciano
Borro Macario, Hros.
Borro Miguel, Domicinao
Bravo Agapito, Hros.
Bravo Manuel, Hros.
Bravo Poco, Luis
Bravo Polo, Luis
Bravo Roco, Luis
Bravo Vargas, Tomás
Calvo Martínez Azcoir. Víctor
García Seco. Andrés
González Moreno, Carmen
González Moreno. Carmina
Marcos Mediavilla. Santiago
Martín Barcenilla. Santos y Hno.
Maté Estepar, Nieves
Miguel Eufrasio Hros.
Miguel, Florencio Hros.
Moreno. Catalina Hros.
Moreno. Fidenciano Hros.
Pastor Gutiérrez. Antonio
Peláez Bravo. Natividad
Peláez Pérez, Antonio
Peláez Pérez, Natividad
Pérez, Julio Hros.
Pérez Puertas, Julio
Pérez Puerta. Justina
Polo Bravo. Purificación y otro
Rodríguez. Román Hros.
Rodríguez. Sócrates Hros.
Román, Eusiquio Hros.
Román. Pab'o Hros.
Salas. Dion'sio
Tarrero. Austaquio Hros.
Terradillos, Juan
Tejedo, Sindulfo
Torres Julia
Vargas. Eusebio
Zamorano, Angel Hr.
Zamorano. Purificación

VILLASILA DE VALDAVIA

Cabezón Espinosa, Máximo
Cabezón Espinosa, Nicomedes
Cabezón Espinosa, Pedro
Fernández Castrillo. Luisa
Peña Merino, Honorato

VILLAUMBRALES

Ayuntamiento de Cascón de la Nava
Bemonte, Joaquín
Cabeza Moro, Angeles
Cabeza Moro, Urbano
Díez Benito, Gregorio

García Herreras, Elisa
Hermandad Local Labradores
Martínez, Miguel
Martínez Ovejero, Demetrio
Perrote Peñalosa, Jesús
Prieto Centeno, José
Prieto Domingo, Jesús
Pulido Sánchez, José
Rebollo Polo, José María
Trigueros Aguado, Marcelino
Valbuena González, José

TORQUEMADA

González Miguel, Félix

Recursos contra las notificaciones

En caso de disconformidad con el valor que figura en esta notificación, puede interponer recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla - León, Secretaría Delegada de Palencia, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello según establece el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18) y el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico - administrativo (BOE de 1 de octubre).

Palencia, 26 de octubre de 1990.—
El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

4486

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SERVICIO TERRITORIAL

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

PALENCIA

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Moratinos, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 856 hectáreas, de fincas de particulares y de la Junta Vecinal de Moratinos (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia. a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 24 de octubre de 1990.—
El Jefe de la Sección de Coordinación de Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

4534

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para línea aérea a 20 KV, de 110 metros de longitud y centro de transformación de intemperie, de 160 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, denominado "Cantería Isovaler", a instalar en Aguilar de Campoo. (NIE - 2.302).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, 1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 9 de octubre de 1990.—
El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4255

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Delegación Territorial de Palencia

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea eléctrica de circunvalación y alimentación a la subestación en polígono industrial de Aguilar de Campoo (Palencia).

Por Decreto 127/1990, de 12 de julio, de la Junta de Castilla y León, se declaró de urgente ocupación de los bienes afectados por la línea eléctrica del epígrafe, previa la correspondiente información pública. La instalación de la referida línea eléctrica había sido

declarada de utilidad pública por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 24 de enero de 1990.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derecho o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar el próximo día 16 de octubre. Lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la empresa Distribuidora de Electricidad, Sociedad Anónima asumirá la condición de Beneficiaria.

Palencia, 27 de septiembre de 1990.—
El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4177

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.281)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en calle Afueras, s/n., Osorno, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Aumento de potencia a 160 KVA de centro de transformación de intemperie en la estación de bombas de agua y construcción de una red a 380/220 voltios para suministro a talleres del Centro de Estudios del Románico, a instalar en Aguilar de Campoo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía de Palencia, en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8: 34002 Palencia.

Palencia, 17 de septiembre de 1990.—
El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4018

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.221)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en calle Afueras, s/n., Osorno, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas

cas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV, de 213 metros de longitud del C. T. "Maristas" al nuevo C. T. "Viviendas Chillón", tipo interior 630 KVA a 12.000-20.000/380-220 voltios, a instalar en Carrión de los Condes.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, 34002 - Palencia.

Palencia, 20 de septiembre de 1990.
—El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4072

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.260)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle León VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación eléctrica,

cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios, en Fresno del Río.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8; 34002 Palencia.

Palencia, 11 de octubre de 1990.
—El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4356

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio núm. 90/20, que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, por el señor Recaudador Ejecutivo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 19 de septiembre de 1990, dictada en el expediente administrativo de apremio referenciado que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a CADISA, con domicilio en Guardo, calle La Estación, núm. 6, por débitos de cuotas del Régimen General por importe de 1.055.256 pesetas de principal, 216.093 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 1.371.349 pesetas.

Declaro embargado, para responder de los débitos anteriormente señalados, los vehículos que a continuación se relacionan:

- Vehículo matrícula M-3278-JX.
- Vehículo matrícula M-3279-JX.
- Vehículo matrícula M-3280-JX.
- Vehículo matrícula M-3281-JX.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor CADISA, y requiérasele para que en el plazo de tres días entregue las llaves de contacto y documentación de los vehículos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la calle Pedro Romero, número 3, de Palencia, con la advertencia de que, en otro caso, serán suplidos a su costa (Art. 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social. Art. 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento). El Recaudador Ejecutivo: Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado.

Al ser desconocido el paradero de la empresa CADISA, se le requiere para que en el plazo de tres días entregue en esta Unidad de Recaudación las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado y para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador que intente en la tasación, con la advertencia de que de no nombrar depositario que se haga cargo de los vehículos embargados, será designado por este Recaudador.

Lo que notifico a CADISA, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento, según establece el art. 187 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, con carácter previo a la interposición de reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, haciéndole constar al mismo tiempo que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, Boletín Oficial del Estado núm. 91, de 16 de abril).

Palencia, 18 de octubre de 1990.
El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4384

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en las fechas que luego se dirán, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionarán, con indicación de su importe por principal y recargo de apremio, ha dictado la siguiente:

“*Providencia.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (BOE de día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento

General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía, donde se tramite el expediente y, además, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presente edicto se publica con el fin de que los deudores comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL reseñado, sin personarse los interesados, éstos serán declarados en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndoles por notificados de los sucesivos trámites a todos los efectos conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Relación de deudores

Abengoa S. A. — Santibáñez de la Peña. Certif. núm. 90-4141. Régimen General. 66.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1289.

Juan Miguel Aguado Andrés. — Palencia Certif. núm. 90-4061. Régimen Agrario C. A. 4.683 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 1285.

El mismo. — Certif. núm. 90-4062. Régimen Agrario C. A. 60.696 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 186-1286.

Agustín Grajal S. A. (AGSA). — Palencia. Certif. núm. 90-4137. Régimen General. 60.120 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 389.

Ana María Alcacer Pérez. — Palencia. Certif. núm. 90-3977. Régimen Autónomos. 101.959 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 787-1287.

Miguel Ángel Alcalde Muñoz. — Villamuriel de Cerrato. Certif. núm. 90-3750. Régimen Autónomos. 50.979 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 1087-1287.

M. Ascensión Alcalde Proaño. — Palencia. Certif. 90-4543. Régimen Autónomos. 67.972 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 687-987.

Ramona Alonso Cortijo. — Palencia. Certif. 90-4487. Régimen Autónomos. 50.979 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 487-1187.

F. Javier Álvarez Cardenoso. — Palencia. Certif. núm. 90-3749. Régimen Autónomos. 16.993 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 1087.

Gaspar Álvarez Fernández. — Guardo. Certif. núm. 90-4289. Régimen General. 56.054 pesetas. Período 186. Providencia apremio 24-9-90.

El mismo. — Certif. núm. 90-4287. Régimen General. 121.711 pesetas. Pro-

videncia apremio 24-9-90. Período 1085-1185.

El mismo. — Certif. 90-4288. Régimen General. 77.158 pesetas. Providencia de apremio fecha 24-9-90. Período 1285.

El mismo. Certif. 90-4290. Régimen General. 34.648 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 486.

Tomás Álvarez Ibarreche. — Ve'illa del Río Carrión. Certif. núm. 90-4194. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 386.

Rufino Álvarez Laso. — Guardo. Certif. núm. 90-4375. Régimen Autónomos. 50.616 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

María Rosario Alvaro Ronda. — Palencia. Certif. núm. 90-4609. Régimen E. Hogar. 7.591 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1084.

La misma. — Certif. 90-4608. Régimen E. Hogar. 27.784 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-683.

Carlos Amor Sanz. — Palencia. Certificación núm. 90-3808. Régimen E. Hogar. 203.918 pesetas. Providencia de apremio 8-8-90. Período 187-1287.

Beatriz Aninat Verschuere. — Barruelo de Santullán. Certif. núm. 90-4385. Régimen Autónomos. 90.576 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

Argo 2, S. A. L. — Palencia. Certificación núm. 90-4326. Régimen General. 91.209 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 488-588.

El mismo. — Certif. 90-4327. Régimen General. 60.120 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1289.

Mariano Arriba Merino. — Herrera de Pisuega. Certif. núm. 90-4599. Régimen Agrario C. P. 12.645 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 684-7-84.

Julán Ayerza Calvo. — Palencia. Certif. núm. 90-4383. Régimen Autónomos. 93.873 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

Auto Sprint, S. A. — Palencia. Certificación núm. 90-4283. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 985.

El mismo. — Certif. núm. 90-4282. Régimen General. 68.330 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1184-285.

Auto Valle, S. A. — Palencia. Certificación núm. 90-4230. Régimen General. 174.519 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 985.

El mismo. — Certif. núm. 90-4231. Régimen General. 128.229 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 485.

El mismo. — Certif. núm. 90-4232. Régimen General. 173.114 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1284.

El mismo. — Certif. núm. 90-4237. Régimen General. 195.720 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 884.

El mismo. — Cert. núm. 90-4236. Régimen General. 192.655 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 984.

El mismo. — Certif. núm. 90-4235. Régimen General. 193.596 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 784.

El mismo. — Certif. núm. 90-4234. Régimen General. 212.395 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1084.

El mismo. — Certif. núm. 90-4233. Régimen General. 170.661 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1184.

Leonardo Avila Serván. — Palencia. Certificación núm. 90-4411. Régimen Autónomos. 187.747 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

José Luis Azpeleta López. — Palencia. Certif. núm. 90/3976. Régimen Autónomos. 135.945 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 287-1087.

Miguel Angel Barbudo Barcenilla. — Venta de Baños. Certif. 90-3969. Régimen Autónomos. 203.918 pesetas. Providencia de apremio 8-8-90. Período 187-1287.

José Barriuso González. — Barruelo de Santullán. Certif. núm. 90-4379. Régimen Autónomos. 90.576 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

Juana Blanco Pascual. — Valladolid. Certif. núm. 90/4508. Régimen Autónomos. 118.952 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 687-1287.

Angel Bañes Manuel Bustillo. — Aguilar de Campoo. Certificación número 90-4285. Régimen General. Pesetas 21.254. Providencia apremio 24-9-1990. Período 585.

Calfil. S. A. — Guardo. Certif. número 90-4228. Régimen General. Pesetas 235.221. Providencia apremio 24-9-1990. Período 185-285.

El mismo. — Certif. núm. 90-4229. Régimen General. 58.806 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 685.

José Luis Calvo Marcos. — Palencia. Certific. núm. 90-3885. Régimen Autónomos. 50.979 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 387-1287.

Marcelina Camargo Alvarez. — Palencia. Certif. núm. 90-4610. Régimen

E. Hogar. 4.630 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 283.

Carepa, S. A. — Palencia. Certificación núm. 90-4174. Régimen General. 171.009 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 285-585.

El mismo. — Certif. 90-4173. Régimen General. 6.000 ptas. Período 486.

El mismo. — Certif. núm. 90-4172. Régimen General. 60.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1085.

Castellano Andaluza Pinturas. — Palencia. Certif. núm. 90-4336. Régimen General. 60.120 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1089.

El mismo. — Certif. núm. 90-4337. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1289.

Alfonso Castellano Pérez. — Palencia. Certif. núm. 90-4391. Régimen Autónomo. 222.444 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 481-1283.

Dionisio Cea Herrero. — Osorno. Certif. núm. 90-4133. Régimen General. 1.183.078 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 184-284.

El mismo. — Certif. 90-4132. Régimen General. 1.774.616 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 484-684.

El mismo. — Certif. 90-4131. Régimen General. 983.286 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 385-485.

El mismo. — Certif. 90-4130. Régimen General. 6.069.766 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 184-285.

El mismo. — Certif. 90-4134. Régimen General. 240.000 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 186.

Francisco Javier Cea Valencia. — Guardo. Certif. núm. 90-3918. Régimen Autónomo. 50.979 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 187-387.

Celia Cina Fernández. — Guardo. Certificación núm. 90-4489. Régimen Autónomo. 16.993 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 887.

Com. Agrícola Palentina. S. A. — Palencia. Certif. núm. 90-4103. Régimen General. 84.170 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 484.

Comercial Panda, S. A. — Valladolid. Certif. núm. 90-2172. Régimen General. 70.500 pesetas. Providencia apremio 30-5-90. Período 890.

Construc. Alvarez y Rubio. S. L. — Venta de Baños. Certif. núm. 90-4311. Régimen General. 142.423 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 788-1188.

Constructora Palentina, S. A. — Palencia. Certif. núm. 90-4163. Régimen General. 72.402 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 485.

La misma. — Certificación número 90-4164. Régimen General. 69.123 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 285.

La misma. — Certificación número 90-4165. Régimen General. 188.972 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 184-284.

La misma. — Certificación número 90-4166. Régimen General. 76.752 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 985.

La misma. — Certificación número 90-4160. Régimen General. 77.724 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 685.

La misma. — Certificación número 90-4159. Régimen General. 80.589 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 785.

La misma. — Certificación número 90-4158. Régimen General. 80.026 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 885.

La misma. — Certificación número 90-4157. Régimen General. 75.697 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1185.

La misma. — Certificación número 90-4156. Régimen General. 25.731 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1285.

La misma. — Certificación número 90-4155. Régimen General. 81.939 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1085.

La misma. — Certificación número 90-4162. Régimen General. 75.675 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 585.

La misma. — Certificación número 90-4161. Régimen General. 75.265 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 485.

Cons. Rurales Castellanas, S. A. — Palencia. Certif. núm. 90-3554. Régimen General. 60.120 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1288-189.

Teresa Crespo García. — Palencia. Certificación núm. 90-4405. Régimen Autónomo. 63.048 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 981-682.

Francisco Domínguez Martínez. — Villaviudas. Certif. núm. 90-4513. Régimen Autónomo. 16.993 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1287.

Martina Edeso Ortiz. — Palencia. Certif. núm. 90-4406. Régimen Autónomo. 50.616 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

Juan Fernández Alonso. — La Puebla de Valdivia. Certif. núm. 90-4393. Régimen Autónomo. 90.576 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

María Elia Fernández Corral. — Palencia. Certif. núm. 90-4530. Régimen Autónomo. 84.966 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 887-1287.

Isidoro Fernández Hoz. — Guardo. Certif. núm. 90-4413. Régimen Autónomo. 174.492 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 880-1282.

Isidoro Fernández de la Hoz. — Guardo. Certif. núm. 90-4190. Régimen General. 30.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 286.

Angel Andrés Fernández Virzuela. — Palencia. Certif. núm. 90-4461. Régimen Autónomo. 33.986 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 687-1287.

Celestino García Calvo. — Palencia. Certif. núm. 90-4473. Régimen Autónomo. 135.945 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 587-1287.

José Antonio García Fernández. — Villamuriel de Cerrato. Certificación núm. 90-4509. 50.979 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1087-1287.

Laudelino García Gala. — Palencia. Certif. núm. 90-4400. Régimen Autónomo. 90.576 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

Gregorio García García. — Alar del Rey. Certif. número 90-4204. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 386.

Palencia, 19 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4424

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 572/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a JULIO GONZALEZ BENDITO, con domicilio en Cevico de la Torre, por deudas a la Tesorería

General de la Seguridad Social, con fecha 24 de octubre de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 10 de octubre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor JULIO GONZALEZ BENDITO. — Importe del débito: 52.580 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9 de febrero de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1990, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y a su cónyuge. — Palencia, 24 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Descripción:

1.—Era excluida de concentración en Carretera de Alba, en el término de Cevico de la Torre, con una superficie de 8 áreas y 97 centiáreas. Sobre parte del citado solar ha construido la siguiente edificación: Nave destinada a albergar ganado porcino, con capacidad suficiente para aproximadamente 120 cerdos. — Tiene una superficie de 270 metros cuadrados. — Inscrita en el tomo 1.371, libro 103, folio 33, finca 10.020.

Sin cargas.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 504.081 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. (Art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto, o, en todo caso antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de

venta directamente a favor del cesionario (art. 139, punto 5).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del remanente.

c) **Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.**

Palencia, 24 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4484

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 2.404/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a CERAMICA DEL CARRION, S. A., con domicilio en Eras del Cementerio, s/n. de Carrión de los Condes por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de octubre de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 25 de octubre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor CERAMICA DEL CARRION, S. A., — Importe del débito: 4.463.864 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 31 de mayo de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la

celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1990, a las once horas en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y al acreedor hipotecario. — Palencia, 29 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

—Tierra, tejares y era de tender teja, donde llaman Nevero, en el término de Carrión de los Condes (Palencia), con una superficie de 2,10 hectáreas. —Inscrita al tomo 1.707, folio 110, finca 7.596.

Valor del inmueble: 4.200.000 pesetas.

Tipo de subasta: 4.200.000 pesetas.

CARGAS: Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 15.105.622 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que obre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad

obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del concesionario (art. 139.5 del R. G. R.).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del remanente.

c) **Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de**

Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

Palencia, 29 de octubre de 1990. —
El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jimenez.

4513

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 735/89. — SENTENCIA número 714. — Audiencia de Valladolid. Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don José Luis de Pedro. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro; Don Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y, seguidos entre partes, de una y como demandante - apelante don Jan Panneels, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Machelen, que ha estado representado por el Procurador don Jorge Rodríguez - Monsalve Garrigós y defendido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y de otra, como demandada - apelada, "Unión Alicantina de Seguros, S. A.", con domicilio social en Alicante, que ha estado representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don José Luis Hernández Gajate, y también como demandados - apelados, don Mario Gómez Luna, mayor de edad, soltero y vecino de Sahagún y don Angel Paramio Alonso mayor de edad, industrial y vecino de Gordoncillo, que no han comparecido en el presente recurso, ante este Tri-

bunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entedido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, el 18 de abril de 1989, salvo en lo que se refiere a la cantidad que los demandados han de satisfacer solidariamente al actor, que se fija en seiscientos veintiséis mil cuatrocientas veinte (626.420) pesetas, y a sus intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la firmeza de esta sentencia, y de los citados intereses de la cantidad de 545.387 pesetas, desde la fecha de la sentencia de primera instancia, sin hacer sepecial imposición de las costas de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis de Pedro. — Juan José Navarro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid, en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Fernando Martín Ambiela. — Rubricado. — Asimismo certifico, que dicha sentencia fue aclarada por Auto de 9 de octubre de 1990 en el siguiente sentido: Aclarar la sentencia de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa, en el sentido de que la cantidad que han de satisfacer los demandados al actor es la de seiscientos noventa y seis mil cuatrocientas veinte pesetas. — Concuerta a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados - apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiela.

4517

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas núm. 517-90, ha acordado ci-

tar a María Elena Muñoz Lázaro, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintinueve de noviembre, a las diez y diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza Abilio Calderón, Edificio de la AISS, para el acto del juicio verbal; cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta de estafa, en el que aparece Ud. como denunciada, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; asimismo, se apercibe a los inculcados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme con el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Palencia, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — (ilegible).

4518

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

El Ilmo señor Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 26/88, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedra de Salamanca, contra Luis María García García y María Teresa Camina García, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria ha resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 21 de diciembre de 1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a quinientas setenta mil (570.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 25 de enero de 1991, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 27 de febrero de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

PRIMERA. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Palencia, número 3.535, una cantidad por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

SEGUNDA. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

TERCERA. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

CUARTA. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de la subasta

Piso 8.º izquierda, letra A, del inmueble número 9 (actual) de la Avenida Cardenal Cisneros de Palencia; dicho piso se encuentra inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia, al tomo 1.956, libro 488, folio 131, siendo la finca 30.161.

Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4520

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

El I.ºmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 234/88, a instancia de "Residencial Gómez Manrique, S. A.", contra Concepción Martínez Vallejera, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de enero de 1991; para la segunda, en su caso, el día 15 de febrero de 1991; y para la tercera, también en su caso, el día 15 de marzo de 1991, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, n.º 3435, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los

posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Vivienda unifamiliar número 65 en la Avda. Gómez Manrique, integrada en el bloque núm. 4 del Complejo Residencial Gómez Manrique de Villamuriel, sobre parcela de 77,43 metros cuadrados. Consta de planta baja, con una superficie construida de 64,56 metros cuadrados de los que 23,37 metros cuadrados son terraza y tendadero, e resto vestíbulo, cocina, salón comedor y aseo, en planta alta, con una superficie construida de 46,35 metros cuadrados se ubican tres dormitorios, baño y distribuidor. Tiene ajeno plaza garaje de 12,87 metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 4.500.000.

Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4519

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por doña Isabel Fernández Magadán, para ordenación de volúmenes, señalamiento de alineaciones y delimitación de la unidad de actuación, en parcela sita en calle La Ojeda, Pago de Arroyales, de esta ciudad.

Palencia, 23 de octubre de 1990. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

4524

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don Julián Alonso Pajares, en representación del Obispado.

para ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones en parcela de su propiedad, sita en P/ San Antonio.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Palencia, 23 de octubre de 1990. —
El Delegado de Urbanismo (ilegible).

4523

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1990, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de la siguiente obra:

—“Memoria valorada para demolición de los edificios de la antigua fábrica de mantas David”. Presupuesto de ejecución por contrata: 5.890.687 pesetas.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de la obra de referencia.

Durante los primeros ocho días a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelvan las reclamaciones.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en calle Menéndez Pelayo, núm. 16, bajo, de esta ciudad.

Palencia, 24 de octubre de 1990. —
El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4526

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el

Proyecto de Urbanización de “San José”, de esta ciudad, y someterle a información pública por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante referido plazo se puedan formular alegaciones al respecto, según se determina en los artículos 41 de la Ley del Suelo, 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo (art. 4.º) y Real Decreto Ley 16/81, de 16 de marzo (art. 5.º).

Palencia, 23 de octubre de 1990. —
El Delegado de Urbanismo (ilegible).

4527

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1990, por la presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de “Urbanización del Camino Pan y Guindas”, obra 152/90, de Planes Provinciales, se realiza por delegación de la Excmo. Diputación, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de “Urbanización del Camino Pan y Guindas” (Obra 152/90 de Planes Provinciales). Esta contratación se realiza por Delegación de la Excmo. Diputación Provincial, cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 16.076.318 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de cinco (5) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 160.381. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1990, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La mesa del concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles, en horas de oficina, de nueve a catorce, habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente en la Sección primera de este Ayuntamiento.

7.º—Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

Cuarto: Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

Quinto: Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

Sexto: Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

Séptimo: Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al concurso una persona jurídica.

Octavo: Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

Noveno: Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del D. Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Primero: Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de ...

Segundo: Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas.

Cuarto: Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Quinto: Propone como precio el de ... pesetas.

Sexto: Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Fecha y firma del proponente.

10.º—*Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida

se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

20.º—*Reclamaciones.*—Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 24 de octubre de 1990. — El A'ca'de, Antonio Encina Losada.

4525

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto-Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que con el número 89/89, instruido por esta Recaudación Municipal de mi cargo contra don ENRIQUE DOMINGUEZ GONZALEZ y doña PURIFICACION PEREZ ESCUDERO, con domicilio en Avenida General Goded, 31-3.º-A, de esta ciudad, deudores a la Hacienda Pública Municipal por los conceptos de Contribución Territorial Urbana y Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En Palencia, a diez de octubre de mil novecientos noventa. — Autorizada por el Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por Decreto de fecha 18 de junio de 1990, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este procedimiento mediante diligencia de embargo de fecha 11 de septiembre de 1989, como de la propiedad de los deudores don Enrique Domínguez González y doña Purificación Pérez Escudero, procedáse a la celebración de dicha subasta

para cuyo acto se señala el día 4 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, en los locales de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde y observándose en su tramitación las disposiciones de los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, modificados por el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio y las reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. — Notifíquese esta Providencia a los deudores y al resto de los posibles interesados en la subasta mediante edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, en el de esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Recaudador (firmado y sellado)”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º—El bien inmueble a enajenar es el que a continuación se describe:

“URBANA. — Diecisiete. — Piso primero derecha, letra C, en la Avenida General Goded, 31. Tiene una superficie útil de 69,95 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.746, folio 113, finca número 22.718, inscripción cuarta”.

2.º—De la documentación obrante en el expediente se desprende que el inmueble descrito se halla gravado únicamente con las siguientes cargas:

—Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, para responder de 147.000 pesetas de principal, sus intereses de 5 años al 6,5% anual y de 29.540 pesetas para costas y gastos, por plazo de 10 años, con eficacia desde el 2 de enero de 1970; según escritura otorgada en Palencia, el 30 de octubre de 1969, ante su Notario, don Francisco Pastor Moreno.

—Hipoteca a favor del Banco de Bilbao, S. A., para responder de pesetas 1.500.000 de principal, de sus intereses de 3 años al 18% anual, más 300.000 pesetas para costas y gastos, por plazo de 3 años, con eficacia desde el 10 de octubre de 1984; según escritura otorgada en Palencia, el 6 de septiembre de 1984, ante su Notario, don Valeriano de Castro García.

—Anotación letra A de embargo de fecha 21 de enero de 1987. Decretada por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de la Sociedad “Fabricación y Comercialización de Cocinas, S. A.” —FYCCO, S. A.—, en reclamación de 653.567 pesetas de capital, 300.000 pesetas, para intereses y costas, según manda-

miento expedido por dicho Juzgado el 15 de diciembre de 1986. Esta anotación trae causa del ejecutivo-letras de cambio 476/86.

—Anotación de embargo letra B), verificada con fecha 8 de febrero de 1989. Decretada por el Recaudador de la Unidad Ejecutiva número 1 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder de 1.548.434 pesetas de principal, 309.687 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas de costas y gastos; según mandamiento expedido por dicho Recaudador, el 24 de enero de 1989. Esta anotación trae causa del expediente 1.142/88.

—Afecciones fiscales. — Habiéndose practicado distintas autoliquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados, la finca está afecta durante dos años a partir del 8-2-89 y 30-9-89, al pago de las liquidaciones complementarias que, eventualmente, pudieran girarse.

Existe en el expediente certificación del Registro de la Propiedad, acerca de los extremos que se ponen de manifiesto.

3.º—La valoración pericial del inmueble, según tasación efectuada por el señor Arquitecto Municipal, asciende a cuatro millones ochocientos noventa y seis mil quinientas pesetas (4.896.500), cantidad que servirá como tipo de subasta en primera licitación.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, la que perderá si, hecha la adjudicación, no completare el pago entregando la diferencia entre el depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta en cada licitación.

6.º—De quedar desierta la primera licitación o no ofrecerse postura admisible, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

7.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciese efectivo el pago del total de los débitos.

8.º—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo en todo caso manifestarse la identidad del cesionario en el momento de completar el pago.

9.º—Los licitadores habrán de conformarse con las Certificaciones de Propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose de manifiesto aquéllas en esta oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

10.º—La Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble al Excmo. Ayuntamiento de Palencia, si no hubiere sido objeto de remate en segunda subasta, conforme al art 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

11.º—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12.º—Los gastos derivados del otorgamiento de la escritura así como los originados por los anuncios y publicidad de la subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

Advertencia:

A los deudores, a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Palencia, 17 de octubre de 1990. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

4436

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don Luis Angel Martín Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de morcillas, en la parcela núm. 13, del polígono industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instaurar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 10 de octubre de 1990. — El Alcalde P. P. (ilegible).

4301

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de Fuentes de Valdepero" (obra núm. 142/89), con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.ª—Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del Sr. Secretario, asciende a la cantidad de un millón quinientas sesenta mil (1.560.000) pesetas.

2.ª—Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de ochocientos diez mil (810.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de pavimentación de Fuentes de Valdepero, asciende a 1.560.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 750.000 pesetas, que ha sido concedida por Diputación Provincial.

3.ª—Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de ciento siete mil ochocientos ochenta (107.880) pesetas, cantidad ésta que representa el 13.32 por 100 de coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

4.ª—Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan para la pavimentación de Fuentes de Valdepero.

5.ª—Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

6.ª—Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realiza-

ción de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

7.^a—Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 13,32 por 100 del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación de servicio.

8.^a—Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

9.^a—Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

10.—Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley, se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica, se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida

Consagrada, y sus provincias y sus casas).

11. — Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Metros lineales de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Valdepero, 25 de octubre de 1990. — El Alcalde, Jesús Angel Mancho Movellán.

4504

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde, Blas Gil.

4498

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. uno que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo,

ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Piña de Campos, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Pedro Suazo.

4528

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre del actual, acordó aprobar, provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

1.—Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente de acuerdo de referencia se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Piña de Campos, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Pedro Suazo.

4528

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto Técnico don Francisco Díez Bahillo, de la obra núm. 165/90, titulada “Pavimentaciones en Piña de Campos”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan exami-

narle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Pedro Suazo. 4528

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobados por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1990, los Proyectos Técnicos de las obras que al fin se relacionan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas:

Proyectos que se relacionan

—Obra núm. 101/89-FC. — “Reparación Casa Concejo en Pino de Viduerna”, con un presupuesto de 500.000 pesetas.

—Obra núm. 102/89-FC. — (Reparación Casa Concejo en Santibáñez de la Peña”, con un presupuesto de 500.000 pesetas.

—Obra núm. 103/89-FC. — “Reparación Casa Concejo en Villanueva de Arriba”, con un presupuesto de pesetas 750.000.

—Obra núm. 104/89-FC. — “Reparación Casa Concejo en Viduerna de la Peña”, con un presupuesto de pesetas 500.000.

—Obra núm. 105/89-FC. — “Reparación Casa Concejo en Villafria de la Peña”, con un presupuesto de 750.000 pesetas.

—Obra núm. 106/89-FC. — “Reparación de Casa Concejo en Cornón de la Peña”, con un presupuesto de pesetas 200.000.

Santibáñez de la Peña, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 4530

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de “Saneamiento en Villanueva de Arriba”, núm. 53/89, “Pavimentación en Aviñante de la Peña”, núm. 34/89-FC, y “Pavimentación en Viduerna de la Peña”, núm. 35/89-FC, por un importe de 187.500 pesetas, 250.000 pesetas y 250.000 pesetas, respectivamente, en los que asimismo, se establecen los módulos y bases de reparto que señala el

artículo 222 del Texto Refundido de las disposiciones legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 4531

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; se encuentran expuestos al público, durante el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación de las obras que a continuación se relacionan y que fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 1990.

—Obra núm. 27/89-FCR. — “Pavimentación en Cornón de la Peña”.

—Obra núm. 28/89-FCR. — “Pavimentación en Villaoliva”.

—Obra núm. 30/89-FCR. — “Pavimentación en Viduerna”.

—Obra núm. 31/89-FCR. — “Pavimentación en Villaverde”.

—Obra núm. 32/89-FCR. — “Pavimentación en Aviñante”.

—Obra núm. 33/89-FCR. — “Pavimentación en Villanueva de A.”.

—Obra núm. 34/89-FCR. — “Pavimentación en Las Heras”.

—Obra núm. 101/89-FC. — “Reparación Casa Concejo en Pino”.

—Obra núm. 103/89-FC. — “Reparación Casa Concejo en Villanueva de Arriba”.

—Obra núm. 104/89-FC. — “Reparación Casa Concejo en Viduerna de la Peña”.

—Obra núm. 106/89-FC. — “Reparación Casa Concejo en Cornón de la Peña”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 4532

VENTA DE BAÑOS

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1990, se anuncia convocatoria para la provisión de UNA plaza de Promoción Interna de LECTOR-COBRADOR por concurso - oposición, de conformidad a las Bases que se transcriben a continuación.

Venta de Baños, 24 de octubre de 1990. — El Alcalde, Javier Hernández García.

Bases para proveer una plaza de promoción interna de Lector-Cobrador por Concurso - Oposición

Convocatoria de concurso - oposición, para proveer una plaza de Lector Cobrador, de promoción interna, dentro de los funcionarios de este Ayuntamiento de Venta de Baños, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. — El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso - oposición de UNA PLAZA de LECTOR COBRADOR del Ayuntamiento de Venta de Baños, vacante en la plantilla de funcionarios, y dotada presupuestariamente.

El número de vacantes es una; declarándose expresamente; que el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA. — La plaza convocada, está encuadrada, en la Escala de Administración Especial, Subescala. Servicios Especiales. Clase. Lector Cobrador, Grupo E, de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/84, estando dotada con las retribuciones correspondientes para el Grupo E y al Nivel 6, de clasificación de estas plazas como determina la legislación vigente.

TERCERA: Para tomar parte en este procedimiento selectivo, que constará de dos partes:

- Concurso.
- Oposición.

Será necesario:

1.º—Ostentar la condición de funcionario de carrera en activo de este Ayuntamiento.

2.º—Haber prestado servicios efectivos en el Ayuntamiento, por un período superior a dos años.

3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción disciplinaria, que se encuentre sin cancelar.

4.º—Quienes deseen presentarse en este concurso-oposición deberá presentar instancia dirigida al señor Alcalde, depositándola en el Registro general de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente, al que aparezca publicada la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Todos los requisitos de los aspirantes deberán poseerse en fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y permanecer hasta la toma de posesión en el cargo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia, y sólo serán devueltas, en el caso de ser excluidos al mismo.

CUARTA. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales, para que los aspirantes puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se apruebe la lista definitiva, que será asimismo, hecha pública, en la forma indicada.

QUINTA. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Bases Lector Cobrador

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado oficial designado por la Escuela de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado por los titulares y suplentes respectivos, que se designan simultáneamente, haciéndose pública la misma mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de posibles recusaciones:

En el mismo anuncio se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y el día y hora de celebración de la fase de oposición.

La actuación del Tribunal, habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, quedando autorizado para resolver las dudas que se produzcan.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de las pruebas:

La fase del concurso será previa, de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

1.—Méritos preferentes.

a) Por cada año de servicio como funcionario del Ayuntamiento, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

b) Por cada año de servicio fracción superior a seis meses, en los servicios de la plaza convocada, 1 punto, hasta un máximo de 4.

c) Por la realización de cursos de perfeccionamiento y formación generales en la Administración Local, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2.

d) Por estar en posesión de título de Bachiller Superior, 1,50 puntos.

e) Discrecionalmente el Tribunal podrá otorgar, por circunstancias que llevan a determinar, la idoneidad del aspirante, un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición

Constará de la realización de una prueba práctica que propondrá el Tribunal, y estará relacionada con la función del puesto.

(V: g: Lectura de contadores y hallar el importe del agua consumida).

La valoración será de 0 a 10 puntos.

El Tribunal podrá contar con los Técnicos que considere conveniente para la valoración de esta prueba.

SEPTIMA. — Las calificaciones definitivas, serán las sumas de los puntos obtenidos, por los aspirantes, en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en la prueba práctica.

En caso de empate, el Tribunal acudirá para derimirlo a la realización de otra u otras pruebas prácticas.

OCTAVA. — La propuesta de nombramiento recaerá en el funcionario que obtenga mayor puntuación, que en ningún caso, será inferior a 5 puntos, obtenida la media de la calificación que el Tribunal conceda.

NOVENA. — Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento por el órgano competente.

El resultado se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El aspirante propuesto, deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificación acreditativa, su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el Órgano Competente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, hábiles, a contar desde la notificación, sino tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMA. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacante el concurso oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el R. D. 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. R. D. 712/82, que simplifica el procedimiento de ingreso. Real D. 2617/85 de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios del Estado, así como por las disposiciones concordantes de aplicación directa en la Administración Local.

La convocatoria, sus bases y cuantos datos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4476